



Dirección de Atención al Contribuyente

Departamento de Patentes

RESOLUCIÓN № 2 5 8 6 /2021 AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL.

RECOLETA,

1 5 NOV 2021

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 34718, de fecha 13 de septiembre del 2021;
- 2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 16 de septiembre del 2021;
- 3. Memorándum Nº 426, de fecha 29 de septiembre del 2021, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
- 4. Cambio de Razón Social N° Folio 2113322831 de fecha 14 de agosto del 2021, autorizado por Resolución Exenta N° 000556, de fecha 14 de enero de 1993, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
- 5. Contrato de Compraventa, suscrito entre Cruz Sepulveda Limitada, y Namorina Spa., de fecha 30 de junio del 2021, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo;
- 6. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 13 de octubre del 2021, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero;
- 7. Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre del 2021, que designa en Comisión de Servicios, Delega Facultades a Don Juan Mauricio Veliz Silva y Dispone Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente;
- 8. En uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1° AUTORÍZASE la transferencia de las patentes enroladas con los № 2-728139 — 4-501098, ubicadas en el domicilio AV. RECOLETA № 620, Rol № 867-037, que autorizan el ejercicio de los giros "FUENTE SODA AVE Y PAPAS FRITAS"; "EXPENDIO DE CERVEZA", clasificación Letra "F", de la Ley № 19.925, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente LA NAMORINA SPA., Rut 77.375.113-7, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. № 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa, suscrito entre Cruz Sepulveda Limitada, y Namorina Spa, de fecha 30 de junio del 2021, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo y Anexo de Contrato de Compra-Venta, suscrito ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 07 de septiembre del 2021;

- **2° Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- **3° Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. № 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- **4° Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5° La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/JVS/GLC/DVM/esa 10/11/2021

1903704

JUAN VELIZ SILVA
DI R E C T O R (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE